

**INFORME DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
PROCESO SAMC-CSC-002-2026
Selección Abreviada de Menor Cuantía**

OBJETO A CONTRATAR:

“Adquirir equipos de cómputo para la Corporación Social de Cundinamarca, incluyendo su entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, así como la capacitación a los funcionarios en el uso adecuado de las herramientas tecnológicas y en temas de adaptación al cambio tecnológico y seguridad informática, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Entidad”

Metodología de evaluación.

La evaluación se desarrolla en dos fases secuenciales conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

FASE 1 – Verificación de requisitos habilitantes (CUMPLE / NO CUMPLE): Los requisitos habilitantes son de carácter excluyente y no otorgan puntaje. Tienen como finalidad establecer la aptitud jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual. Se verifican con la información del RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, salvo documentos adicionales exigidos en el pliego.

FASE 2 – Evaluación de factores de calificación (puntaje): Solo se evalúan las ofertas que resulten HABILITADAS en la Fase 1. La adjudicación se efectúa al proponente que obtenga el mayor puntaje total sobre 100 puntos, conforme a la distribución establecida en el Capítulo VII del pliego de condiciones.

a. Principio de subsanabilidad aplicable


Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los requisitos o documentos referentes a la futura contratación o al proponente que no afecten la asignación de puntaje pueden ser subsanados hasta antes del traslado del informe de evaluación. Los criterios que otorgan puntaje NO son subsanables.

Precisión importante: Los indicadores financieros verificados con el RUP NO son subsanables, toda vez que reflejan la información financiera de la empresa con corte a 31 de diciembre del año anterior, certificada por contador público o revisor fiscal y verificada documentalmente por la Cámara de Comercio. No es posible modificar, ajustar ni actualizar los indicadores del RUP dentro de un proceso de selección.

ASPECTO	DETALLE
Entidad contratante	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Número del proceso	SAMC-CSC-002-2026
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Presupuesto oficial	\$400.000.000 M/CTE (IVA incluido)
CDP	No. 00705 – Rubro 2.1.2.01.01.003.03.01
Plazo de ejecución	30 días hábiles
Lugar de ejecución	Bogotá D.C. – Sedes CSC
Cierre del proceso	03/06/2026 – 5:00 p.m. (cronograma modificado)



**Gobernación de
Cundinamarca**

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 001 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_corsoctun  www.csc.gov.co

Ofertas recibidas 3

Ofertas recibidas

N°	PROPONENTE	NIT	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR OFERTADO
1	URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO SAS	900.046.728-6	03/06/2026 3:05 PM	\$399.545.000
2	INBIT TECHNOLOGY S.A.S.	901.671.112-3	03/06/2026 2:39 PM	\$390.420.307
3	CORE IP S.A.S.	900.945.968	01/06/2026 4:24 PM	\$258.391.718

Las tres ofertas fueron presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma modificado (03/06/2026) y a través de la plataforma SECOP II. Ninguna supera el presupuesto oficial de \$400.000.000.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación jurídica se realiza conforme al numeral 6.1 del pliego de condiciones definitivo y comprende la revisión de la documentación legal exigida a cada proponente.

Requisito	URBANEX	INBIT	CORE IP
Carta de presentación (Anexo 1) firmada por R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Cert. existencia y representación legal (≤30 días)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Objeto social relacionado con tecnología	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Duración sociedad ≥ plazo ejecución + 1 año	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización órgano social (si aplica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cédula representante legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUT actualizado	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	CUMPLE
RUP vigente y en firme	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración inhabilidades (Anexo 7)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Compromiso anticorrupción (Anexo 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE


Gobernación de Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
 Calle 39A # 18-85 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia, Páramo de la Paz
 Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_consorcio www.csc.gov.co

Aceptación de la oferta (Anexo 15)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
------------------------------------	--------	--------	--------

Verificaciones directas por la Entidad.

Verificación	URBANEX	INBIT	CORE IP
Antecedentes Procuraduría	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes
Responsables Fiscales Contraloría	No reportado	No reportado	No reportado
Antecedentes Policía Nacional	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes
RNMC	Sin medidas	Sin medidas	Sin medidas

Análisis de subsanabilidad jurídica:

INBIT – Carta de presentación y RUT: Son requisitos habilitantes que no otorgan puntaje. Conforme al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, son subsanables. Sin embargo, dado que INBIT NO CUMPLE los indicadores financieros habilitantes (ver Capítulo 4), la subsanación jurídica resulta irrelevante para efectos de habilitación.

CORE IP – Carta de presentación: Es subsanable. Sin embargo, CORE IP tampoco cumple los indicadores financieros habilitantes (ver Capítulo 4).

2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verifica exclusivamente con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 6.3 del pliego de condiciones definitivo con sus adendas.

2.1. Justificación técnica y financiera de los indicadores exigidos

Los indicadores financieros habilitantes fueron definidos con fundamento en el análisis del sector, los estudios previos y el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente (versión 2023), y fueron ajustados mediante adenda como resultado del análisis de observaciones formuladas por los interesados.

2.1.1. Índice de endeudamiento \leq 40%

En la contratación pública, que una empresa tenga un índice de endeudamiento inferior al 40% es un requisito financiero clave que representa una menor probabilidad de riesgo de incumplimiento para la Entidad Estatal, pues demuestra que la empresa depende menos de financiamiento externo y tiene suficiente capital propio para responder por el contrato.

- a) **Reduce el riesgo de iliquidez e incumplimiento:** A mayor índice de endeudamiento, es más probable que el contratista destine su flujo de caja a pagar deudas previas en lugar de invertir en el proyecto actual. Un endeudamiento por debajo del 40% indica que la empresa tiene una estructura financiera sana, lo que le otorga mayor margen para maniobrar ante imprevistos en la ejecución del contrato.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@csc_corsocon | www.csc.gov.co

- b) **Mayor autonomía y menor vulnerabilidad:** Las empresas con niveles de deuda bajos no dependen de terceros (como bancos o entidades de crédito) para mantenerse a flote. Esto las hace menos vulnerables a las fluctuaciones en las tasas de interés o a la restricción de créditos, garantizando que la ejecución del contrato no se verá frenada por embargos o problemas financieros internos.
- c) **Criterio de riesgo habilitante:** De acuerdo con el Manual de Requisitos Habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben fijar los indicadores financieros como condiciones de riesgo máximo. Esto significa que, a medida que el índice de endeudamiento de un proponente aumenta, también lo hace el riesgo para la Entidad. Para un contrato de \$400.000.000 que requiere capacidad logística, adquisición de 34 equipos de cómputo, instalación, configuración, capacitación y garantía por 3 años, es razonable y proporcional exigir que el contratista cuente con solidez patrimonial suficiente.

2.1.2. Capital de trabajo \geq \$400.000.000 (100% del presupuesto oficial)

El capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) mide la capacidad del proponente para financiar las operaciones del día a día. Para el presente contrato, donde la forma de pago es un único pago al final de la ejecución (previa entrega a satisfacción), el contratista debe financiar integralmente la operación con recursos propios durante los 30 días hábiles de ejecución, incluyendo la adquisición de los equipos, transporte, instalación, personal técnico y capacitación, sin recibir ningún anticipo ni pago parcial. Un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial garantiza que el contratista tiene la liquidez suficiente para asumir estas obligaciones.

2.2. Información financiera de los proponentes (datos del RUP)

2.2.1. URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO SAS

Dato	Valor
Cámara de Comercio	Bogotá
Tamaño	Mediana empresa
Patrimonio	\$14.743.119.429
Utilidad operacional	\$3.487.646.429
Gastos de intereses	\$51.886.780

Indicador	Condición	Valor RUP	Resultado
Índice de liquidez	$\geq 1,0$	7,71	CUMPLE
Índice de endeudamiento	$\leq 40\%$	30% (0,30)	CUMPLE
Cobertura de intereses	$\geq 1,0$	67,21	CUMPLE
Capital de trabajo	$\geq \$400.000.000$	Supera ampliamente	CUMPLE

RESULTADO: HABILITADO FINANCIERAMENTE.

2.2.2. INBIT TECHNOLOGY S.A.S.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia | Plazuela de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601-5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_consocun  www.csc.gov.co

Dato	Valor
Cámara de Comercio	Pereira
Tamaño	Microempresa
Activo corriente	\$309.386.042
Activo total	\$324.448.100
Pasivo corriente	\$214.185.919
Pasivo total	\$214.185.919
Patrimonio	\$110.262.181
Utilidad operacional	\$24.317.779
Gastos de intereses	\$9.525.535

Indicador	Condición	Valor RUP	Resultado
Índice de liquidez	$\geq 1,0$	1,44	CUMPLE
Índice de endeudamiento	$\leq 40\%$	66% (0,66)	NO CUMPLE
Cobertura de intereses	$\geq 1,0$	2,55	CUMPLE
Capital de trabajo	$\geq \\$400.000.000$	\$95.200.123	NO CUMPLE

Cálculo del capital de trabajo: \$309.386.042 (activo corriente) - \$214.185.919 (pasivo corriente) = \$95.200.123. No alcanza el mínimo de \$400.000.000.

RESULTADO: NO HABILITADO FINANCIERAMENTE. No cumple dos (2) indicadores: endeudamiento (66% vs $\leq 40\%$) y capital de trabajo (\$95.200.123 vs $\geq \$400.000.000$). NO es subsanable por tratarse de información del RUP vigente y en firme.

2.2.3. CORE IP S.A.S.

Dato	Valor
Cámara de Comercio	---
Tamaño	Mediana empresa
Activo corriente	\$4.951.371.558
Activo total	\$6.446.916.193
Pasivo corriente	\$2.386.461.265
Pasivo total	\$3.416.674.802
Patrimonio	\$3.030.241.391
Utilidad operacional	\$1.586.682.202
Gastos de intereses	\$77.279.587

Indicador	Condición	Valor RUP	Resultado
Índice de liquidez	$\geq 1,0$	2,07	CUMPLE
Índice de endeudamiento	$\leq 40\%$	53% (0,53)	NO CUMPLE
Cobertura de intereses	$\geq 1,0$	20,53	CUMPLE
Capital de trabajo	$\geq \\$400.000.000$	\$2.564.910.293	CUMPLE

Cálculo del capital de trabajo: \$4.951.371.558 (activo corriente) - \$2.386.461.265 (pasivo corriente) = \$2.564.910.293. Cumple este indicador.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_corsocon  www.csc.gov.co

RESULTADO: NO HABILITADO FINANCIERAMENTE. No cumple un (1) indicador: endeudamiento (52% vs $\leq 40\%$). NO es subsanable por tratarse de información del RUP vigente y en firme.

3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verifica con la información del RUP, conforme al numeral 6.4 del pliego.

Indicador	Condición	URBANEX	INBIT	CORE IP
Rentabilidad patrimonio	$\geq 0,02$	0,23 CUMPLE	0,22 CUMPLE	0,52 CUMPLE
Rentabilidad activo	$\geq 0,01$	0,16 CUMPLE	0,07 CUMPLE	0,24 CUMPLE

Los tres proponentes cumplen los indicadores organizacionales. Sin embargo, INBIT y CORE IP no superan la verificación financiera, por lo cual resultan NO HABILITADOS independientemente de este resultado.

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Conforme al numeral 6.5 del pliego, la experiencia se verifica únicamente para los proponentes que resulten habilitados en los requisitos financieros. Dado que solo URBANEX cumple los indicadores financieros, la verificación de experiencia se realiza exclusivamente para este proponente.

4.1. Experiencia general – URBANEX

Requisito: Mínimo 1 contrato registrado en RUP con valor $\geq 100\%$ del presupuesto oficial en SMMLV, inscrito en al menos 1 código UNSPSC requerido.
URBANEX acredita 4 contratos con el Ministerio de Educación Nacional:

Contrato	Contratante	Objeto	Valor total	Estado
2554543/2021	Min. Educación	Adquisición y distribución material pedagógico G2	\$2.184.884.807	Terminado 4,7
2554631/2021	Min. Educación	Adquisición y distribución material pedagógico G3	\$2.163.663.837	Terminado 4,7
2554630/2021	Min. Educación	Adquisición y distribución material pedagógico G6	\$2.257.142.295	Terminado 4,7
2555551/2021	Min. Educación	Adquisición y distribución material pedagógico G7	\$3.093.849.122	Terminado 4,7



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Pizcoba de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_consocun  www.csc.gov.co

Sumatoria: \$9.699.540.061. Supera ampliamente el 100% del presupuesto oficial (\$400.000.000). Cada contrato individualmente también supera el presupuesto oficial.

Códigos UNSPSC acreditados en RUP: 80101600 (Gerencia de proyectos), 43211700 (Dispositivos informáticos de entrada de datos), 43231500 (Software funcional específico de la empresa). Cumple al menos uno de los códigos requeridos.

Naturaleza de los contratos: Son contratos integrales de adquisición y distribución que incluyen componentes tecnológicos, logística, entrega en sedes educativas a nivel nacional y gestión de proyectos, lo cual se ajusta a la adenda que amplió la experiencia a contratos integrales o de alcance mixto.

RESULTADO: CUMPLE experiencia general y específica.

5. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDAD OPERATIVA

Se verifica para URBANEX ((única oferta habilitada financieramente)).

5.1. Cumplimiento de especificaciones técnicas


Equipo	Especificaciones mínimas	Resultado
AIO Rendimiento Alto (10 uds)	Todas especificaciones numeral 3.4.1	las del CUMPLE
AIO Rendimiento Medio (20 uds)	Todas especificaciones numeral 3.4.2	las del CUMPLE
Portátil Rendimiento Alto (4 uds)	Todas especificaciones numeral 3.4.3	las del CUMPLE
Microsoft Office 2024 Profesional	Incluido con cada equipo	CUMPLE

5.2. Capacidad operativa

Requisito	Acreditación	Resultado
Fichas técnicas oficiales del fabricante	Presentadas para cada modelo	CUMPLE
Certificación respaldo oficial fabricante (6.6.4)	Certificado de distribuidor autorizado	CUMPLE
Transporte y logística (6.6.1)	Acredita vehículo propio	CUMPLE
Ingeniero en sistemas (1 año exp.)	HV y soportes presentados	CUMPLE
Técnico mantenimiento (2 años exp.)	HV y soportes presentados	CUMPLE
Capacitador (1 año exp.)	HV y soportes presentados	CUMPLE
Cartas compromiso personal (Anexo 8)	Presentadas	CUMPLE



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 www.csc.gov.co

RESULTADO: URBANEX CUMPLE todos los requisitos técnicos y operativos.

6. ANÁLISIS DE SUBSANABILIDAD

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, el Comité Evaluador analiza la subsanabilidad de los requisitos incumplidos:

Proponente	Requisito incumplido	¿Otorga puntaje?	¿Subsanable?	Observación
INBIT	Carta presentación (Anexo 1)	No	Sí	Irrelevante: no pasa financiero
INBIT	RUT actualizado	No	Sí	Irrelevante: no pasa financiero
INBIT	Formato experiencia	No	Sí	Irrelevante: no pasa financiero
INBIT	Certificaciones contratos	No	Sí	Irrelevante: no pasa financiero
INBIT	Endeudamiento 66% (req. ≤40%)	No (RUP)	NO	Información del RUP inmodificable
INBIT	Capital trabajo \$95M (req. ≥\$400M)	No (RUP)	NO	Información del RUP inmodificable
CORE IP	Carta presentación (Anexo 1)	No	Sí	Irrelevante: no pasa financiero
CORE IP	Endeudamiento 52% (req. ≤40%)	No (RUP)	NO	Información del RUP inmodificable

CONCLUSIÓN: Los únicos incumplimientos determinantes para la habilitación son los indicadores financieros del RUP, los cuales NO son subsanables. Los demás requisitos incumplidos por INBIT y CORE IP, aunque subsanables en abstracto, resultan irrelevantes dado que estos proponentes no superan la verificación financiera habilitante.

7. EVALUACIÓN DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, solo se evalúan las ofertas HABILITADAS. URBANEX es la única oferta habilitada.

7.1. Propuesta económica (50 puntos)

Conforme al numeral 7.1.2 del pliego: "Cuando solo se presente una oferta hábil, esta recibirá el puntaje máximo siempre que no supere el presupuesto oficial."

Valor ofertado por URBANEX: \$399.545.000. No supera el presupuesto oficial de \$400.000.000. Diferencia: \$455.000 (0,11% por debajo del presupuesto).

Puntaje: 50 puntos.

7.2. Calidad de bienes y servicios (30 puntos)



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionsocialcundinamarca
 @csc_corsocon  www.csc.gov.co

7.2.1. Garantía adicional (10 puntos)

URBANEX ofrece mediante Anexo 9 una garantía adicional de 12 meses por encima de la garantía mínima exigida (3 años), cubriendo defectos de fabricación, funcionamiento y soporte técnico. Cumple el requisito del numeral 7.2 del pliego.

Puntaje: 10 puntos.

7.2.2. Capacitaciones adicionales (10 puntos)

URBANEX ofrece mediante Anexo 10 veinte (20) capacitaciones adicionales en modalidad presencial y virtual, sobre uso adecuado de equipos, mantenimiento básico y buenas prácticas tecnológicas. Cumple el requisito del numeral 7.2 del pliego.

Puntaje: 10 puntos.

7.2.3. Valor agregado técnico (10 puntos)

URBANEX incluye dentro de su equipo de trabajo personal técnico adicional con experiencia certificada en soporte, logística e implementación tecnológica, acreditada mediante hoja de vida con soportes académicos y de experiencia. Cumple el requisito del numeral 7.2 del pliego, conforme a la aclaración incorporada por adenda.

Puntaje: 10 puntos.

7.3. Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

URBANEX acredita mediante Anexo 11 que los bienes ofrecidos son de origen nacional (100%). Conforme al numeral 7.3 del pliego y la Ley 816 de 2003, corresponden 10 puntos.

Puntaje: 10 puntos.

7.4. Incentivo MIPYME (5 puntos)

URBANEX acredita mediante Anexo 12, suscrito por el representante legal y la revisora fiscal, la condición de mediana empresa conforme al Decreto 957 de 2019. Conforme al numeral 7.4 del pliego, corresponden 5 puntos.

Puntaje: 5 puntos.

7.5. Empresa de mujeres (5 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se otorga puntaje adicional al proponente que acredite la condición de empresa de mujeres.

URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO SAS acredita mediante Anexo 13, suscrito por el representante legal GERMAN ENRIQUE LOPEZ ROMERO y la revisora fiscal CLAUDIA CECILIA ANDRADE MONCADA, bajo la gravedad de juramento, que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres que han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 001 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@csc_corocun | www.csc.gov.co

Para acreditar dicha condición, el proponente presenta la relación del personal femenino en cargos directivos con sus respectivos soportes documentales (hojas de vida y contratos laborales):

Nombre	Cargo	Vinculación
Luisa Fernanda Villa Gómez	Coordinadora de Licitaciones	de 1 de mayo de 2025
Dolly Ruth Medina Fernández	Coordinadora de Talento Humano	6 de julio de 2020
Karen Viviana Alonso Aguirre	Coordinadora Financiera	9 de agosto de 2017
Leonor Suárez Ovalle	Coordinadora de Logística	12 de septiembre de 2018
Martha Constanza García Quintero	Gerente Comercial	1 de marzo de 2014

El Comité Evaluador verificó que las cinco (5) funcionarias relacionadas ocupan cargos del nivel directivo y de coordinación, y que su vinculación laboral es anterior en más de un (1) año a la fecha de cierre del proceso, cumpliendo integralmente los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente aporta como soporte las hojas de vida y los contratos laborales de cada una de las funcionarias, permitiendo la verificación documental de la información declarada bajo juramento.

En consecuencia, se otorgan **5 puntos** por cumplimiento integral de la condición de empresa de mujeres.

Puntaje: 5 puntos.

8. CUADRO CONSOLIDADO Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez surtida la verificación integral de los requisitos habilitantes en sus componentes jurídico, financiero, organizacional, de experiencia, técnico y operativo, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 6.1 a 6.6 del pliego de condiciones definitivo con sus adendas, el Comité Evaluador concluye que de las tres (3) ofertas recibidas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-CSC-002-2026, únicamente la oferta presentada por URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO SAS (URBANEX), identificada con NIT 900.046.728-6, cumple la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Los proponentes INBIT TECHNOLOGY S.A.S. (NIT 901.671.112-3) y CORE IP S.A.S. resultaron NO HABILITADOS por incumplimiento de los indicadores de capacidad financiera verificados con la información del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. En el caso de INBIT, su índice de endeudamiento registra un 66% frente al máximo permitido de 40%, y su capital de trabajo asciende a \$95.200.123 frente al mínimo requerido de \$400.000.000, incumpliendo dos indicadores financieros habilitantes. En el caso de CORE IP, su índice de endeudamiento registra un 52% frente al máximo permitido de 40%, incumpliendo un indicador financiero habilitante. Estos indicadores, al provenir de la información financiera certificada y registrada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, no son susceptibles de subsanación conforme al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, toda vez que no constituyen



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Páez de la Paz
Codigo Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@csc_corsojun | www.csc.gov.co

documentos aportados por el proponente sino información institucional verificada por las Cámaras de Comercio que no puede ser modificada dentro del proceso de selección.

La Entidad precisa que el resultado de la verificación financiera es consecuencia de la aplicación objetiva, imparcial y uniforme de los indicadores establecidos en el pliego de condiciones definitivo vigente, sin que medie consideración subjetiva alguna por parte del Comité Evaluador. El hecho de que un solo proponente cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes no invalida el proceso ni constituye causal de declaratoria de desierto, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que no exige un número mínimo de proponentes habilitados para proceder a la adjudicación. En concordancia, el Consejo de Estado, Sección Tercera, ha reiterado que la selección objetiva se predica de la evaluación conforme a las reglas del pliego y no del número de participantes que resulten habilitados.

Factor de evaluación	Puntaje máximo.	URBANEX
Propuesta económica	50	50
Garantía adicional	10	10
Capacitaciones adicionales	10	10
Valor agregado técnico	10	10
Apoyo industria nacional	10	10
Incentivo MIPYME	5	5
Empresa de mujeres	5	5
TOTAL	100	100

En consecuencia, URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO SAS ocupa el primer y único lugar en el orden de elegibilidad, habiendo obtenido un puntaje total de 100 sobre 100 puntos en la evaluación de los factores de calificación, y su oferta económica por valor de \$399.545.000 se encuentra dentro del presupuesto oficial de \$400.000.000.

Posición	Proponente	Puntaje	Estado
1°	URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO SAS	100/100	HABILITADO
---	INBIT TECHNOLOGY S.A.S.	N/A	NO HABILITADO
---	CORE IP S.A.S.	N/A	NO HABILITADO

9. CONSIDERACIONES ADICIONALES DEL COMITÉ EVALUADOR: ANÁLISIS COMPLEMENTARIO DE LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Con el propósito de brindar total transparencia al proceso de selección y de atender integralmente los cuestionamientos formulados durante la etapa de observaciones al informe de evaluación, el Comité Evaluador realizó una verificación adicional orientada a establecer si la modificación de los indicadores financieros efectuada mediante adenda tenía incidencia material en el resultado final del proceso de selección.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Palisiete de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@csc_consocun | www.csc.gov.co

Dicho análisis se desarrolla exclusivamente con fines ilustrativos y de transparencia administrativa, sin que constituya una nueva etapa de evaluación ni modifique las conclusiones previamente adoptadas respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

9.1. Análisis comparativo de la oferta económica frente a los valores de referencia del proceso.

Fundamento legal: Con fundamento en los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como en el deber de verificar integralmente los cuestionamientos formulados durante el proceso de selección, el Comité Evaluador realizó el siguiente análisis comparativo de la oferta económica frente a los valores de referencia identificados durante la etapa de planeación contractual.

Datos base del proceso:

Referencia	Valor
Presupuesto oficial	\$400.000.000
Promedio estudio de mercado	\$407.974.309
Valor más bajo del estudio de mercado	\$392.000.000
Valor más alto del estudio de mercado	\$428.000.000

Ofertas presentadas:

Proponente	Valor ofertado
URBANEX	\$399.545.000
INBIT TECHNOLOGY S.A.S.	\$390.420.307
CORE IP S.A.S.	\$258.391.714

9.1.1. Método 1 – Desviación porcentual respecto del presupuesto oficial

Fórmula: $Desviación = ((Presupuesto\ oficial - Valor\ oferta) / Presupuesto\ oficial) \times 100$

Proponente	Cálculo	Desviación
URBANEX	$((\$400.000.000 - \$399.545.000) / \$400.000.000) \times 100$	0,11%
INBIT	$((\$400.000.000 - \$390.420.307) / \$400.000.000) \times 100$	2,39%
CORE IP	$((\$400.000.000 - \$258.391.714) / \$400.000.000) \times 100$	35,40%

9.1.2. Método 2 – Desviación respecto del promedio del estudio de mercado

Fórmula: $Desviación = ((Promedio\ mercado - Valor\ oferta) / Promedio\ mercado) \times 100$



Gobernación de Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Pizcote de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140251
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@csc_coisodun | www.csc.gov.co

Proponente	Cálculo	Desviación
URBANEX	$((\$407.974.309 - \$399.545.000) / \$407.974.309) \times 100$	2,07%
INBIT	$((\$407.974.309 - \$390.420.307) / \$407.974.309) \times 100$	4,30%
CORE IP	$((\$407.974.309 - \$258.391.714) / \$407.974.309) \times 100$	36,67%

9.1.3. Método 3 – Desviación respecto del piso del estudio de mercado

Fórmula: $Desviación = ((Piso\ mercado - Valor\ oferta) / Piso\ mercado) \times 100$

CORE IP: $((\$392.000.000 - \$258.391.714) / \$392.000.000) \times 100 = 34,08\%$

La oferta de CORE IP se encuentra \$133.608.286 por debajo del valor más bajo identificado en el estudio de mercado.

9.1.4. Método 4 – Media aritmética y desviación estándar

Media aritmética (\bar{X}): $(\$399.545.000 + \$390.420.307 + \$258.391.714) / 3 = \$349.452.340$

Desviación estándar (σ):

Proponente	Valor	($X_i - \bar{X}$)	($X_i - \bar{X}$) ²
URBANEX	\$399.545.000	\$50.092.660	2.509.274.835.475.600
INBIT	\$390.420.307	\$40.967.967	1.678.373.424.473.089
CORE IP	\$258.391.714	-\$91.060.626	8.292.032.563.831.776

$\sigma = \sqrt{(\sum(X_i - \bar{X})^2 / n)} = \sqrt{(12.479.680.823.780.465 / 3)} = \$64.497.237$

Umbral de alerta (Media - 1σ): $\$349.452.340 - \$64.497.237 = \$284.955.103$

La oferta de CORE IP (\$258.391.714) se encuentra por debajo del umbral de alerta (Media - $1\sigma = \$284.955.103$), lo cual evidencia una desviación significativa respecto de los demás valores analizados dentro del presente ejercicio comparativo.

Método 5 – Media geométrica de las ofertas

Fórmula: $G = \sqrt[3]{(X_1 \times X_2 \times X_3)}$

$G = \sqrt[3]{(\$399.545.000 \times \$390.420.307 \times \$258.391.714)} = \sqrt[3]{(4,033 \times 10^{25})} \approx \$343.064.000$

Desviación de CORE IP: $((\$343.064.000 - \$258.391.714) / \$343.064.000) \times 100 = 24,68\%$

9.1.5. Cuadro resumen de desviaciones

Método	Referencia	Desviación CORE IP
vs. Presupuesto oficial	\$400.000.000	35,40%
vs. Promedio mercado	\$407.974.309	36,67%
vs. Piso del mercado	\$392.000.000	34,08%
vs. Media geométrica	≈\$343.064.000	24,68%
vs. Umbral estadístico ($\bar{X}-1\sigma$)	\$284.955.103	POR DEBAJO

9.2. Inconsistencias aritméticas en la propuesta económica de CORE IP



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-65 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plaza de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140251
Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@csc_comocun | www.csc.gov.co

Se detectaron las siguientes inconsistencias en el formulario económico (Anexo 3) de CORE IP:

Ítem	Operación correcta	Valor registrado	Diferencia
Ítem 1: AIO Alto	$\$8.591.800 \times 10 =$ \$85.918.000	\$85.917.999	\$1
Ítem 2: AIO Medio	$\$6.530.811 \times 20 =$ \$130.616.220	\$130.616.228	\$8
Ítem 3: Portátil	$\$10.464.372 \times 4 =$ \$41.857.488	\$41.857.487	\$1
Total formulario	Suma de ítems	\$258.391.714	---
Total en SECOP II	---	\$258.391.718	\$4 de diferencia

Adicionalmente, los ítems 4 (Servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento) y 5 (Capacitación de funcionarios) figuran como "INCLUIDO" sin asignar valor alguno, pese a ser obligaciones contractuales explícitas que generan costos reales de personal técnico, desplazamiento, materiales de capacitación y logística.

Dentro de la documentación aportada con la oferta no se identificaron elementos que permitieran explicar o sustentar la diferencia existente entre el valor ofertado y los valores de referencia identificados durante el estudio de mercado.

9.3. Documentos faltantes de CORE IP

Aun con los indicadores originales, CORE IP no presentó los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1): NO CUMPLE (subsancable).
- Certificación de respaldo oficial del fabricante (numeral 6.6.4): NO PRESENTÓ (subsancable).
- Certificación de origen nacional o reciprocidad (Anexo 11): NO PRESENTÓ (otorga puntaje, NO subsancable).
- Garantía adicional (Anexo 9): NO PRESENTÓ (otorga puntaje, NO subsancable → 0 puntos).

9.4. Conclusión del análisis hipotético

Aun en el evento hipotético de que se hubieran aplicado los indicadores financieros originales, la oferta de CORE IP S.A.S. no habría podido resultar adjudicataria por las siguientes razones objetivas e independientes entre sí:

- La oferta presentada por CORE IP S.A.S. evidencia una diferencia significativa frente a los valores identificados en el estudio de mercado realizado por la Entidad, registrando una desviación aproximada del 34% respecto del menor valor de referencia obtenido durante dicha etapa de planeación, circunstancia que fue objeto de análisis por parte del Comité Evaluador dentro de la presente verificación complementaria.
- Presenta inconsistencias aritméticas en su formulario económico y discrepancia entre el valor del formulario y el registrado en SECOP II.



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel: 601 5140291
 Corporación Social de Cundinamarca
 @corporacionocialcundinamarca
 @csc_coisocun  www.csc.gov.co

- iii. No presentó la certificación de industria nacional ni la garantía adicional, factores que otorgan puntaje y que no son subsanables, lo cual impactaría directamente su calificación.

Este ejercicio de verificación complementaria permite concluir que la modificación de los indicadores financieros efectuada mediante adenda no tuvo incidencia determinante en el resultado final del proceso de selección, toda vez que la recomendación de adjudicación obedece al cumplimiento integral de los requisitos habilitantes y a la aplicación objetiva de los factores de evaluación previstos en el pliego de condiciones y sus modificaciones.

En consecuencia, los cuestionamientos formulados respecto de los indicadores financieros no desvirtúan los resultados de la evaluación efectuada ni alteran el orden de elegibilidad establecido por el Comité Evaluador.

10. RECOMENDACIÓN DEFINITIVA DEL COMITÉ EVALUADOR

Con fundamento en la verificación integral de requisitos habilitantes, la evaluación de los factores de calificación, el análisis de subsanabilidad, las respuestas a las observaciones formuladas durante el proceso y el análisis hipotético contenido en el Capítulo 9, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad, el Comité Evaluador ratifica su recomendación de:

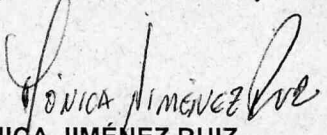
ADJUDICAR el contrato derivado del proceso SAMC-CSC-002-2026 al proponente **URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO SAS** (NIT 900.046.728-6), por un valor de **\$399.545.000 M/CTE**, por ser la única oferta habilitada y haber obtenido el mayor puntaje (100/100 puntos).

La Entidad ha obrado en todo momento conforme a derecho, con transparencia, publicidad e igualdad. La totalidad de las actuaciones del proceso se encuentran debidamente documentadas y publicadas en la plataforma SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR,



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Subgerente administrativa y financiera.



MÓNICA JIMÉNEZ RUIZ
Subgerente de servicios corporativos.



GRACIELA HERNÁNDEZ LOZANO
Jefe Oficina Asesora de Contratación.

Elaboró: Diana Rocio Cubillos Riveros – Abogada contratista – OAC
Revisó: Julián Prada Betacourt – Abogado asesor – OAC



Gobernación de
Cundinamarca

Sede Administrativa | Sede Gobernación
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazoleta de la Paz
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291
f Corporación Social de Cundinamarca
@corporacionsocialcundinamarca
@csc_corsocon www.csc.gov.co

